



DECRETO DE ALCALDIA N° 395 / 2020

ZAPALLAR, 06 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°7449/2016, de fecha 19 de Diciembre del 2016.
- Ley N° 21.152 que en su artículo n° 10 introduce modificaciones a la ley N° 19.648, de 1999, sobre acceso a la Titularidad a docentes contratados a plazo fijo por más de tres años, y que en su letra b) sustituye el guarismo "2014" por "2018".
- Ley N° 21.176 que otorga a los profesionales de la Educación Titulares de una Dotación Docente la titularidad de las horas de extensión en calidad de contrata.
- Decreto Alcaldicio N° 242/2020, de fecha 13 de febrero del 2020, donde se designa en calidad de titular a don Guillermo Abarca Beiza, con 40 horas titulares.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y DESIGNASE** a contar del **11 de octubre de 2019 y en calidad de Titular**, a don **GUILLERMO ANDRES ABARCA BEIZA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chileno, domiciliado en _____ con una jornada de **4 horas cronológicas semanales**, para que desempeñe funciones en el **Liceo Zapallar**, según Estatuto Docente
- 2° **ESTABLECESE** que, a partir del 11 de octubre de 2019, y en virtud de la Ley 21.176, el docente contará con **44 horas cronológicas titulares**.
- 3° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 4° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° NOTIFÍQUESE al funcionario y a los Directores de los Establecimientos Educativos donde ejerce sus funciones, personalmente o por carta certificada a su domicilio por el Secretario Municipal.

6° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.01: Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Juan Pablo Destuet González

Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascunan

Alcalde

C : EDUCACION 2020 / DECRETA HORAS TITULARES / DA / 2020.

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

MMP / OPL / DAEM / SEC / aoc / jso

